



# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: alcaldía\_ojojona@yahoo.es



Ojojona, Francisco Morazán,  
29 de marzo del 2016.

**Señorita:**  
**Lissie González Zelaya:**  
**Oficial de Información Pública (OIP)**  
**Su Oficina:**

Por medio de la presente me aboco a su persona muy respetuosamente en vista a la información solicitada por parte de la Oficina de Acceso a la información Pública, en la que solicita los acuerdo emitidos personalmente como Alcalde Municipal hacia diferentes instituciones, correspondientes al mes de febrero del presente año.

Fecha	Acuerdo	Descripción
01 de Febrero 2016	Educación Pre Básica, CCPREB	Convenio especial de Cooperación económica, en apoyo a los maestros de los Centros Comunitarios.

Nota: se anexa la fotocopia del Convenio firmado.

agradeciendo de antemano la atención a la presente, me suscribo de usted,

Atentamente.

  
  
**Omar Antonio Aguilar Nieto**  
**Alcalde Municipal**  
**Ojojona F.M**



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA** \* \* \* \* \*

## **Convenio especial de cooperación económica en apoyo a Los - Maestros de los Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCPREB**

Nosotros: **OMAR ANTONIO AGUILAR NIETO**, mayor de edad, hondureño, casado, perito mercantil y contador público, con tarjeta de identidad N° 0801-1977-11016, con domicilio en el municipio de San Juan de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, y en tránsito por este municipio, actuando en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA**; con nombramiento registrado en acta extraordinaria 50, folio 135 con fecha 25 de enero de 2014; y en el Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de municipalidades y su reglamento y quien en lo sucesivo y para efectos del siguiente convenio se denominara **EL COOPERANTE** y **SILVIO VALLARDO ROMERO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, maestro, Licenciado en educación media, ciencias sociales con tarjeta de identidad # 1515-1963-00168, con domicilio en el municipio de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, y en tránsito por este municipio, actuando en mi condición de **DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACION**, mediante oficio N.0028-DDEFM-2016, quien en lo sucesivo y para efectos del siguiente convenio se denominara **EL BENEFICIARIO**. Todos en el pleno goce de sus facultades mentales y civiles, facultados legalmente **HEMOS CONVENIDO**: Celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONOMICA EN APOYO A: Los Maestros de los Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCEPREB**, que se regirá conforme a todos los apéndices, anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuestos a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes.

**PRIMERO:** El alcalde municipal de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, en el marco de las facultades que le confiere la ley de municipalidades, tiene entre los objetivos de sus planes de desarrollo municipal, buscar el bienestar de la población, mediante el fomento de la educación formal a través del apoyo económico a **Los Maestros de los Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCEPREB**.



**SEGUNDO:** El alcalde municipal en el fiel cumplimiento de sus facultades de administrador de la hacienda municipal que fue conferido mediante sesión ordinaria número 01, de fecha 05 de Enero 2016, folio 283, punto número 31, libro 86 donde se le ratifica el manejo general y aprobación de convenios y bajo respaldo de la partida presupuestaria de educación la cual dispone fondos para el fomento de la educación formal y así promover el desarrollo ciudadano del municipio,

**TERCERO:** En tal sentido la municipalidad a través de la asignación presupuestaria para el área de educación traslada recursos para subsidiar gastos de administración en centros educativos.

**CUARTO: Por tanto.** Afirmando las partes, la importancia de coordinar y apoyar los esfuerzos de la institucionalidad del gobierno local e instituciones educativas, con sus respectivos campos de conocimiento y recursos para que el **FOMENTO DE LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA**, pueda en el corto, mediano y largo plazo, brindar valores que promuevan el desarrollo socio económico de nuestro municipio. **EL FOMENTO DE LA EDUCACION DE SAN JUAN DE OJOJONA** será promovido bajo los acuerdos del presente convenio de cooperación interinstitucional a partir del 01 de Febrero de 2016, en consecuencia, **HEMOS CONVENIDO** celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** suscrito entre: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE OJOJONA Y EL DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACION COMO REPRESENTANTE DE LOS MAESTROS DE los Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCEPREB**, mismos que establecen:

#### **CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO**

El presente convenio tiene como objetivo el **FOMENTO DE LA EDUCACION**, mediante la cooperación económica hacia los Maestros de **los Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCEPREB** que servirá para el desarrollo socioeconómico del municipio.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA** \* \* \* \* \*

## **CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES**

Las instituciones firmantes se comprometen a:

Integrar un equipo de cooperación interinstitucional, con la participación de los Maestros de cada uno de los **Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCEPREB** y/o su representante y el **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA** y/o su representante.

### **C. De los Maestros CCEPREB**

Los beneficiarios se comprometen por medio del Director Municipal de Educación y/o su representante a:

- Ser puntuales en sus lugares de trabajo para establecer un ambiente productivo para el buen aprendizaje de los niños.
- Realizar planes de trabajo para enseñar a los estudiantes una gran variedad de temas según los lineamientos educativos y mantenerse actualizado en las materias importantes.
- Inspirar a los alumnos a desarrollar el afecto por la investigación, el compromiso y la educación para ser mejores personas en el futuro.
- Establecer reglas de conducta para los estudiantes.
- Reuniones con los padres para establecer el progreso de los alumnos.

### **D. DE LA MUNICIPALIDAD**

Ratifica estar de acuerdo con el fomento de la educación mediante la cooperación económica a los Maestros de **los Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCEPREB** y se compromete a:

- Trasladar a la Directora Municipal de Educación el monto de Siete Mil lempiras exactos (L.7,000.00), por concepto de subsidios de gastos administrativos para los Maestros de **los Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCEPREB** que en la actualidad son Catorce Maestros y así dar un aporte a cada uno de L.500.00 mensual.



- El aporte se realizara los días 20 de cada mes dependiendo de la disponibilidad económica de la tesorería municipal.

#### **CLAUSULA TERCERA: DE CONDICIONALIDADES**

Toda modificación del presente convenio será por decisión unánime de las partes firmantes debidamente autorizados, mediante la suscripción de un Adendum, en la cual se incorporaran las acciones no previstas que mejoren y corrijan los resultados esperados del convenio. Este Adendum deberá firmarse por todas las partes suscriptoras y será parte del presente convenio

#### **CLAUSULA CUARTA: DE LA RECISION DEL CONVENIO**

En caso de que los fondos asignados no sean utilizados para los fines que este convenio designe, el cooperante tiene la autoridad de rescindir dicho convenio de cooperación.

#### **CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma, y su finalización será por el termino de periodo de la actual corporación y/o el cambio de Director Municipal de Educación, pudiéndose renovar mediante el cruce de cartas entre las nuevas autoridades.

#### **CLAUSULA SEXTA: DE CONDICIONALIDADES**

El presente convenio no es un compromiso de carácter contractual con LOS Maestros de los **Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCEPREB**, ni con terceras personas, por tanto el monto asignado para subsanar gastos administrativos esta encentó de pagos adicionales como ser: derechos a decimocuarto, aguinaldos, vacaciones, preavisos, prestaciones etc.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA** \* \* \* \* \*

**CLAUSULA SEPTIMA: DE LA ACEPTACION**

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las clausulas estipuladas en este **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** y se comprometen a cumplir las clausulas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en el municipio de San Juan de Ojojona, departamento de Francisco Morazán a los 01 días del mes de Febrero de 2016.

---

Omar Antonio Aguilar Nieto  
Alcalde Municipal

---

Silvio Vallardo Romero Martínez  
Director Municipal de Educación



# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: alcaldía\_ojojona@yahoo.es



Ojojona, Francisco Morazán,  
29 de marzo del 2016.

**Señorita:**  
**Lissie González Zelaya:**  
**Oficial de Información Pública (OIP)**  
**Su Oficina:**

Por medio de la presente me aboco a su persona muy respetuosamente en vista a la información solicitada por parte de la Oficina de Acceso a la información Pública, en la que solicita los acuerdo emitidos personalmente como Alcalde Municipal hacia diferentes instituciones, correspondientes al mes de febrero del presente año.

Fecha	ADENDUM	Descripción
01 de Febrero 2016	Centro Básico Rafael Martínez Sierra.	Convenio especial de Cooperación económica, en apoyo al Centro Básico.

Nota: se anexa la fotocopia del Convenio firmado.

agradeciendo de antemano la atención a la presente, me suscribo de usted,

Atentamente.

  
**Omar Antonio Aguilar Nieto**  
**Alcalde Municipal**  
**Ojojona F.M**

## **MUNICIPALIDAD DE OJOJONA F.M.**

### **ADENDUM**

#### **Convenio especial de cooperación económica en apoyo al centro básico**

#### **RAFAEL MARTINEZ SIERRA**

**Nosotros: OMAR ANTONIO AGUILAR NIETO**, mayor de edad, hondureño, casado, perito mercantil y contador público, con tarjeta de identidad N° 0801-1977-11016, con domicilio en el municipio de San Juan de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA**; con nombramiento registrado en acta ordinaria 01, libro 86, folio 283, numeral 31 con fecha 05 de enero de 2016; y en el tribunal supremo electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de municipalidades y su reglamento y quien en lo sucesivo y para efectos del siguiente convenio se denominara **EL COOPERANTE**; y, **Henry Sotero Valladares Martínez**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0813-1972-00190, con domicilio en el municipio en la Aldea de Aguacatal del municipio de San Juan de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de **PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DE ESTE CENTRO BASICO**, quien en lo sucesivo y para efectos del siguiente convenio se denominara **EL BENEFICIARIO**. Todos en el pleno goce de sus facultades mentales y civiles, facultados legalmente **HEMOS CONVENIDO**: Celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONOMICA EN APOYO AL CENTRO BASICO RAFAEL MARTINEZ SIERRA**, que se regirá conforme a todos los apéndices, anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuestos a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes.

**PRIMERO**: El alcalde municipal de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, en el marco de las facultades que le confiere la ley de municipalidades, tiene entre los objetivos de sus planes de desarrollo municipal, buscar el bienestar de la población, mediante el fomento de la educación formal a través del apoyo económico Al **CENTRO BASICO RAFAEL MARTINEZ SIERRA**.

**SEGUNDO**: El alcalde municipal en el fiel cumplimiento de sus facultades de administrador de la hacienda municipal y bajo respaldo de la partida presupuestaria de educación la cual dispone fondos para el fomento de la educación formal y así promover el desarrollo ciudadano del municipio.

**TERCERO:** En tal sentido la municipalidad a través de la asignación presupuestaria para el área de educación traslada recursos para subsidiar gastos de administración en centros educativos.

**CUARTO: Por tanto.** Afirmando las partes la importancia de coordinar y apoyar los esfuerzos de la institucionalidad del gobierno local e instituciones educativas, con sus respectivos campos de conocimiento y recursos para que el **FOMENTO DE LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA**, pueda en el corto, mediano y largo plazo, brindar jóvenes valores que promuevan el desarrollo socio económico de nuestro municipio. **EL FOMENTO DE LA EDUCACION DE SAN JUAN DE OJOJONA** será promovido bajo los acuerdos del presente convenio de cooperación interinstitucional a partir del 1 de Febrero de 2016, En consecuencia, **HEMOS CONVENIDO** celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **ADEMNDUM AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** suscrito entre: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE OJOJONA Y EL CENTRO BASICO RAFAEL MARTINEZ SIERRA**, mismos que establecen:

#### **CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO**

El presente convenio tiene como objetivo el **FOMENTO DE LA EDUCACION**, mediante la cooperación económica hacia el **CENTRO BASICO RAFAEL MARTINEZ SIERRA** que servirá para el desarrollo socioeconómico del municipio.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES**

Las instituciones firmantes se comprometen a:

Integrar un equipo de cooperación interinstitucional, con la participación del **CENTRO BASICO RAFAEL MARTINEZ SIERRA** y/o su representante y el **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA** y/o su representante.

#### **C. Del CENTRO BASICO RAFAEL MARTINEZ SIERRA**

- El beneficiario se compromete por medio del presidente de la Sociedad de padres de familia y/o su representante a prestar su apoyo a la municipalidad, creando planes operativos de limpieza y protección del medio ambiente.

#### **D. DE LA MUNICIPALIDAD**

Ratifica estar de acuerdo con el fomento de la educación mediante la cooperación económica **AI CENTRO BASICO RAFAEL MARTINEZ SIERRA** y se compromete a:

- Trasladar al **CENTRO BASICO RAFAEL MARTINEZ SIERRA** el monto de Cinco mil lempiras exactos (5,000.00), por concepto de subsidios de gastos administrativos.
- El aporte se realizará los días 25 de cada mes dependiendo de la disponibilidad económica de la tesorería municipal.

#### **CLAUSULA TERCERA: DE CONDICIONALIDADES**

Toda modificación del presente convenio será por decisión unánime de las partes firmantes debidamente autorizadas, mediante la suscripción de un adendum, en la cual se incorporarán las acciones no previstas que mejoren y corrijan los resultados esperados del convenio. Este adendum deberá firmarse por todas las partes suscriptoras y será parte del presente convenio.

Por lo que se realiza el respectivo adendum a este convenio.

#### **CLAUSULA CUARTA: DE LA RECISION DEL CONVENIO**

En caso de que los fondos asignados no sean utilizados para los fines que este convenio designe, el cooperante tiene la autoridad de rescindir dicho convenio de cooperación.

#### **CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este Adendum del convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, su duración será por el tiempo en que esta administración este a cargo de la Municipalidad de Ojojona.

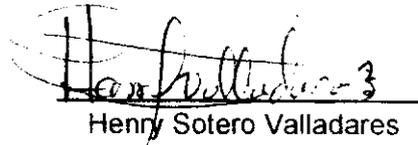
#### **CLAUSULA SEXTA: DE LA ACEPTACION**

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** y se comprometen a cumplir las cláusulas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en el municipio de San Juan de Ojojona, departamento de Francisco Morazán a los 1 días del mes de febrero de 2016.



Omar Antonio Aguilar Nieto  
Alcalde de San Juan de Ojojona



Henry Sotero Valladares  
Presidente Sociedad Padres.



# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: alcaldía\_ojojona@yahoo.es



Ojojona, Francisco Morazán,  
29 de marzo del 2016.

**Señorita:**  
**Lissie González Zelaya:**  
**Oficial de Información Pública (OIP)**  
**Su Oficina:**

Por medio de la presente me aboco a su persona muy respetuosamente en vista a la información solicitada por parte de la Oficina de Acceso a la información Pública, en la que solicita los acuerdo emitidos personalmente como Alcalde Municipal hacia diferentes instituciones, correspondientes al mes de marzo del presente año.

Fecha	ADENDUM 4	Descripción
01 de marzo 2016	CESAMO San Juan Bosco.	Convenio especial de Cooperación económica, en apoyo al Centro de Salud.

Nota: se anexa la fotocopia del ADENDUM firmado.

agradeciendo de antemano la atención a la presente, me suscribo de usted,

Atentamente.



**Omar Antonio Aguilar Nieto**  
**Alcalde Municipal**  
**Ojojona F.M**

# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldía\_ojojona@yahoo.es



## MUNICIPALIDAD DE OJOJONA F.M.

### ADENDUM 4

#### al Convenio especial de cooperación económica en apoyo al CESAMO SAN JUAN BOSCO

**NOSOTROS: OMAR ANTONIO AGUILAR NIETO**, hondureño mayor de edad, casado, perito mercantil y contador público, con tarjeta de identidad N° 0801-1977-11016, con domicilio en el municipio de San Juan de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA**; con nombramiento registrado en libro de actas N86 sesion ordinaria 01, folio 283, numeral 31 con fecha 05 de enero de 2016; y en el Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de municipalidades y su reglamento y quien en lo sucesivo y para efectos del siguiente convenio se denominara **EL COOPERANTE**; y, **ROSALIA ÉSMERALDA VALLADARES**, mayor de edad, soltera, hondureña, Asistente de Laboratorio, con tarjeta de identidad 0813-1963-00058, con domicilio en el municipio San Juan de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, y en tránsito por este municipio, actuando en mi condición de **ASISTENTE DE LABORATORIO DEL CESAMO SAN JUAN BOSCO**, quien en lo sucesivo y para efectos del siguiente convenio se denominara **EL BENEFICIARIO**. Todos en pleno goce de sus facultades mentales y civiles, facultados legalmente **HEMOS CONVENIDO**: Celebrar el presente **ADENDUM 4 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONOMICA EN APOYO AL CESAMO SAN JUAN BOSCO**, que se regirá conforme a todos los apéndices, anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuestos a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes.

**PRIMERO:** El alcalde municipal de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, en el marco de las facultades que le confiere la ley de municipalidades, tiene entre los objetivos de sus planes de desarrollo municipal, buscar el bienestar de la población, mediante el apoyo de proyectos en el marco de la política de salud pública, que le permita mejorar y elevar en el mediano y largo plazo, el ciclo de vida de la población del municipio.

**SEGUNDO:** El alcalde municipal en el fiel cumplimiento de sus facultades de administrador de la hacienda municipal que fue conferido mediante sesión ordinaria número 1 de fecha 05 de Enero de 2016, folio 283, punto número 31, libro 86 donde se le ratifica el manejo general y aprobación de convenios y bajo respaldo de la partida presupuestaria de salud pública la cual dispone fondos para

# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldía\_ojojona@yahoo.es



el fomento de proyectos en el marco de políticas de salud pública en beneficio del ciudadano del municipio.

**TERCERO:** En tal sentido la municipalidad a través de la asignación presupuestaria para el área de salud pública traslada recursos para subsidiar gastos de administración en centros de salud.

**CUARTO: Por tanto.** Afirmando las partes la importancia de coordinar y apoyar los esfuerzos de la institucionalidad del gobierno local e instituciones de salud pública, con sus respectivos campos de conocimiento y recursos para que el **FOMENTO DE LA SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA**, pueda en el corto, mediano y largo plazo, elevar y mejorar el ciclo de vida de la población de nuestro municipio. **EL FOMENTO DE LA SALUD PUBLICA DE SAN JUAN DE OJOJONA** será promovido bajo los acuerdos del presente adendum al convenio de cooperación interinstitucional a partir del 1 de Marzo de 2016.

En consecuencia, **HEMOS CONVENIDO** celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **ADENDUM 4 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** suscrito entre: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE OJOJONA Y EL CESAMO SAN JUAN BOSCO**, mismos que establecen:

## CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

El presente convenio tiene como objetivo el **FOMENTO DE LA SALUD PUBLICA**, mediante la cooperación económica hacia el **CESAMO SAN JUAN BOSCO** que servirá para elevar y mejorar el ciclo de vida de la población del municipio.

## CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

Las instituciones firmantes se comprometen a:

Integrar un equipo de cooperación interinstitucional, con la participación del director del **CESAMO SAN JUAN BOSCO** y/o su representante y el **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA** y/o su representante.

### G. Del CESAMO SAN JUAN BOSCO

- Brindar atención de primera calidad a los pobladores del municipio de San Juan de Ojojona.
- Coordinar con la municipalidad brigadas de atención medica en las aldeas y caseríos del municipio.

# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldía\_ojojona@yahoo.es



- Apoyar a la municipalidad en jornadas de capacitación y prevención del dengue y otras enfermedades.
- Apoyar a la municipalidad en jornadas de capacitación de educación sexual en instituciones educativas.
- Apoyar a la municipalidad a través de la oficina de la mujer en jornadas de capacitación en natalidad, planificación familiar y prevención de enfermedades comunes en el hogar.

## H. DE LA MUNICIPALIDAD

Ratifica estar de acuerdo con el fomento de la salud pública mediante la cooperación económica al **CESAMO SAN JUAN BOSCO** y se compromete a:

- Trasladar al **CESAMO SAN JUAN BOSCO** el monto de Trece Mil Doscientos lempiras exactos (L.13,200.00) por concepto de subsidios de gastos administrativos.
- El aporte se realizara los días 25 de cada mes dependiendo de la disponibilidad económica de la tesorería municipal.

## CLAUSULA TERCERA: DE CONDICIONALIDADES

El presente convenio no es un compromiso de carácter contractual con el centro de salud ni con terceras personas, por tanto, el monto asignado para subsanar gastos administrativos esta encentó de pagos adicionales como ser; derechos a decimocuarto, aguinaldos, vacaciones, preavisos, prestaciones etc.

## CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIONES

Toda modificación del presente convenio será por decisión unánime de los partes firmantes debidamente autorizados, mediante la suscripción de un adendum, en la cual se incorporarán las acciones no previstas que mejoren y corrijan los resultados esperados del convenio. Este adendum deberá firmarse por todas las partes suscriptoras y será parte del presente convenio.

## CLAUSULA UNICA: JUSTIFICACION DEL ADENDUM

Siguiendo los términos de la cláusula cuarta y en vista de la necesidad, ambas partes estiman conveniente realizar un aumento en el monto del subsidio al centro de salud **San Juan Bosco con la Municipalidad de San Juan de Ojojona**, misma que fue descrita en el pre ambulo de este convenio.

# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldía\_ojojona@yahoo.es



## CLAUSULA QUINTA: DE LA RECISION DEL CONVENIO

En caso de que los fondos asignados no sean utilizados para los fines que este convenio designe, el cooperante tiene la autoridad de rescindir dicho convenio de cooperación.

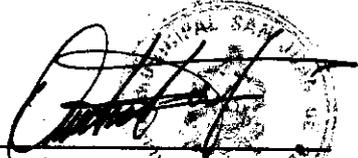
## CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

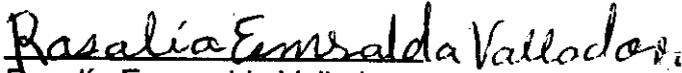
Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, su duración estará supeditado al periodo que la actual municipalidad regirá, pudiendo renovarse si las nuevas autoridades así lo establecen.

## CLAUSULA SEPTIMA: DE LA ACEPTACION

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** y se comprometen a cumplir las cláusulas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en el municipio de San Juan de Ojojona, departamento de Francisco Morazán el 01 del mes de Marzo de 2016.

  
Omar Antonio Aguilar Nieto  
Alcalde Municipal

  
Rosalía Esmeralda Valladares  
Asistente de Laboratorio